



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN
GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

000229



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 164-2018 - CM/MDP

Pangoa, 24 de julio del 2018

RIO NEGRO

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.

POR CUANTO: TIPO

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN

VISTO: En Sesión Concejo Extraordinaria N° 009 de fecha 24 de julio de 2018, el Proyecto de Ordenanza que fija la Tasa de Interés Moratorio - TIM, para el Año 2019 de la Municipalidad Distrital de Pangoa; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo N° 194° de la Constitución Política y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; El mismo en el Artículo 74° establece que los gobiernos locales pueden crear, modificar, suprimir contribuciones y tasas y exonerar de éstas en su jurisdicción con los límites que señala la ley.

Que, el Artículo 33° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133 - 2013 - EF. Modificado por el Decreto Legislativo N°953. Establece que, en los casos de los tributos administrados por los Gobiernos Locales, la Tasa de Interés Moratorio - TIM, será fijada por Ordenanza Municipal, la misma que no podrá ser mayor a la que establezca la SUNAT.

Que, la Resolución de la Superintendencia N° 053 - 2010 / SUNAT, publicado el 17 de febrero del 2010, fija en 1.2 % mensual, la Tasa de Interés Moratorio aplicable a la deuda tributaria en moneda nacional correspondiente a los tributos administrados o recaudados por la SUNAT.

Que, uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con el voto unánime del Concejo Municipal, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE FIJA LA TASA DE INTERÉS MORATORIO - TIM, APLICABLE A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, ADMINISTRADAS Y/O RECAUDADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.

ARTÍCULO ÚNICO. - Establecer en **UNO Y DOS DÉCIMAS POR CIENTO (1.2%) MENSUAL, LA TASA DE INTERÉS MORATORIO (TIM)** aplicable a las deudas tributarias correspondientes a tributos administrados por la Municipalidad Distrital de Pangoa para el Ejercicio Fiscal 2019.

Dado en el Palacio Municipal del Distrito de Pangoa, a los 24 días del mes de julio de 2018.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



[Signature]
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE